

RIO GALLEGOS, 23 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.865/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Jocelyn Karina BARRIA MANSILLA de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación de la documentación de Convalidación de la Enseñanza Media;

QUE la Sra. Directora del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario informa que la documentación de la alumna BARRIA MANSILLA se encuentra en trámite en Capital Federal sin fecha de finalización según lo indicado por la Dirección General de Bienestar Universitario;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Jocelyn Karina BARRIA MANSILLA hasta el 31 de Diciembre de 2012 para la presentación de la documentación de Convalidación de la Enseñanza Media, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad y convalidar la historia académica de la alumna BARRIA MANSILLA, la cual fuera invalidada mediante Disposición N° 163/12;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Jocelyn Karina BARRIA MANSILLA (RUN N° 17.386.790-5) hasta el 31 de Diciembre de 2012 para la presentación de la documentación de Convalidación de la Enseñanza Media, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Jocelyn Karina BARRIA MANSILLA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- CONVALIDAR la historia académica de la alumna Jocelyn Karina BARRIA MANSILLA la cual fuera invalidada mediante Disposición N° 163/12.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq°. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

326